



Ayuntamiento de Santa María de los Llanos (Cuenca)

C/Mayor, 1 · C. Postal 16639 · Telf. 969 13 70 72 · Fax 969 13 72 73 · C.I.F: P-1620500-G

Santa Maria de los Llanos, 24 de Enero de 2018

Estimado Presidente/a:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 23 de Noviembre de 2017, y con objeto de unificar criterios y temporalizar la gestión de las ayudas y/o subvenciones que anualmente concede este Ayuntamiento a todos y cada uno de los movimientos asociativos de municipio, acordó aprobar las **BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES POR LAS ASOCIACIONES Y/O COLECTIVOS DE LA LOCALIDAD PARA EL AÑO 2018.**

Como novedades de dicha convocatoria te significo las siguientes:

1º.- Solo podrán solicitar ayudas y/o subvenciones, las Asociaciones y/o Colectivos que este legalmente constituidas, tengan su domicilio social en Santa María de los Llanos, con CIF propio, y que las actividades que se realicen sean en el ámbito territorial de Santa María de los Llanos.

2º.- El Plazo para presentar las solicitudes será, **INEXCUSABLEMENTE**, entre el 25 de enero y el 28 de Febrero de 2018, no siendo subvencionadas aquellas actividades cuyas solicitudes sean presentadas fuera de dicho plazo.

3º.- Con independencia de la subvención concedida, el máximo subvencionable será el 75 % del coste total de la actividad, corriendo el 25 % restante por cuenta íntegra de la Asociación subvencionada.

4º.- No serán subvencionables lo siguientes gastos:

a) Gastos derivados de la organización y celebración de comidas, vinos de honor, flores, material de oficina.

b) Realización de obras de infraestructura y los gastos de mantenimiento de locales.

c) Las subvenciones a terceros.

d) Gastos de transporte (excepto los necesarios para la realización de actividades propias de la asociación).

e) Las jornadas gastronómicas.

f) Las Actividades desarrolladas fuera del periodo comprendido del 1 de enero 2018 al 31 de diciembre de 2018.

k) Todos aquellos gastos que de manera indubitada no respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada

5º.- Los solicitudes se formularan en los correspondientes modelos oficiales, que serán podrán ser recogidos en el Ayuntamiento a partir del día 25 de enero de 2018, o bien descargarse en la sede electrónica del ayuntamiento en la siguiente dirección

<https://santamariadelosllanos.sedelectronica.es/board/975b37c8-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>

Sin otro particular recibe mi más cordial saludo.

El Alcalde,

Fdo: Anselmo Salido Vera

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Anselmo Salido Vera (1 de 1)
Fecha: 24/01/2018
Firma: 24/01/2018
HASH: ddb424c0b73c28e1b24c1666485830aa

